



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 9 de septiembre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON, LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES, QUE PERMITAN CUMPLIR CON LO PROGRAMADO POR EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL 2016, A REALIZARSE A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 3876, 3877, 3878, 3879, 3902, 3904, 3752, 3753, 1513-A1, 578-B1, 3750, 1516-A1, 3890, 3915, 3921, 3908, 3919, 3910, 3895, 3881, 3945, 3897, 1617-A1, 4027, 4028, 3883, 4016, 4014, 629-B1, 4020, 4017, 4013, 1645-A1, 61-C1, 4021 y 1646-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4012, 3940, 3947, 3928, 1604-A1, 611-B1, 1607-A1, 1609-A1, 1605-A1, 1608-A1, 1611-A1, 1606-A1, 1603-A1, 1600-A1, 1644-A1, 1592-A1 y 1591-A1.

Tomo CCII
Número

51

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

LIC. JOSÉ EUSEBIO MELQUIADES AÍRE NAVA, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 3, 9, 22, 25 Y 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 21, 22, 23, 24 Y 25 DE SU REGLAMENTO; 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 Y 13 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 5, 6, 7, 22, 24, 26 Y 27 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 44 FRACCIÓN I, 46 FRACCIÓN 1 Y 54 FRACCIONES X Y XI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y 2 FRACCIÓN IV, 14 FRACCIONES III, XIII Y XIV, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que los artículos 22 y 24 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, establecen que en cada dependencia de la Administración Pública estatal se integran Comités con el objeto de sustanciar los procedimientos de adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, que sean requeridos, y en ese sentido los Comités deben convocar, sustanciar los procedimientos licitatorios, dictaminar y adjudicar los respectivos contratos, y en su caso, dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública y tramitar sus procedimientos, sea de invitación restringida o adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, emitir los dictámenes de adjudicación, así como las demás funciones que establezca el Reglamento.

Que los artículos 14 fracción III, 29 y 30 fracciones IV, VII, VIII, IX, XI y XII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, otorga facultades a la Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto de Salud del Estado de México, para realizar los concursos para la ejecución y proveeduría a las unidades administrativas y médicas del Instituto, de los bienes y servicios que requiera para su funcionamiento, difundir políticas y procedimientos que las regulen y coordinarlas de conformidad con los programas, presupuestos autorizados y a la normatividad aplicable y que además le corresponde presidir al Comité de Adquisiciones y Servicios, y el Comité de Arrendamiento, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones a fin de emitir el fallo de adjudicación correspondiente, suscribir contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos, y contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Que con motivo de llevar a cabo el cumplimiento de las metas del Instituto de Salud del Estado de México planteadas para el ejercicio 2016 y 2017 se requiere la habilitación de días inhábiles de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016 y enero 2017, cuyos días no son laborables y como lo disponen los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas facultadas los habiliten para tal efecto, con el propósito de que las diferentes unidades administrativas y médicas del Instituto de Salud del Estado de México, cuenten con los bienes y servicios que requieren para el adecuado desempeño de sus funciones y no se afecten los servicios de salud que permanentemente deben otorgarse a los usuarios.

Que las Subdirecciones de Recursos Materiales y de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Dirección de Administración del Instituto de Salud del Estado de México, por conducto de los Comités Internos de Adquisiciones de Bienes y Servicios, y Comités de Arrendamientos, Adquisición de Inmuebles y Enajenaciones, llevan a cabo los diversos procesos relacionados con adquisición de bienes y la contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones según les corresponda, en las modalidades de licitación pública, invitación restringida, adjudicación directa y contrato-pedido, los cuales deben ser continuos para alcanzar los objetivos programados para 2016, se hace necesario la habilitación de días no laborables de este período.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones mencionadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON, LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES, QUE PERMITAN CUMPLIR CON LO PROGRAMADO POR EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL 2016, A REALIZARSE A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- Se habilitan los días 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 del mes de octubre y los días 2, 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 26 y 27 del mes de noviembre y los días 3, 4, 10, 11, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del mes de diciembre de 2016; así como 1, 2, 3 y 4 del mes de enero de 2017 en un horario de las 09:00 hrs. a las 24:00 hrs. exclusivamente para el Comité de Adquisiciones y Servicios y el Comité de Arrendamientos, Adquisición de Inmuebles y Enajenaciones, del Instituto de Salud del Estado de México y las Unidades Administrativas y Médicas que tienen participación legal en las diversas etapas de los procedimientos para la Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, realicen los actos relacionados con los procedimientos que se encuentren en trámite o se inicien, en la Subdirección de Servicios Generales y Control Patrimonial y en la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración del Instituto, sea en la modalidad de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas, Invitación Restringida o Adjudicación Directa y de Contrato-Pedido que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las Unidades Administrativas y Médicas del organismo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación y en los días y horas habilitados señalados en el punto primero del mismo.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 02 días del mes de septiembre de 2016.

LIC. JOSÉ EUSEBIO MELQUIADES AÍRE NAVA

COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

EXPEDIENTE 262/11

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de GERARDO ORTIZ MENDIZABAL, el C. Juez mediante autos de fechas treinta de noviembre del año dos mil quince, siete de enero, veinticinco de febrero, uno y tres de marzo, tres y diez de mayo, y cuatro de julio todos del dos mil dieciséis, EL C. Juez ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo el inmueble identificado como CALLE DESFILADERO, DISTRITO H-22, MANZANA 104, LOTE 25, VIVIENDA 41, COLONIA FRACCIONAMIENTO ATLANTA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, siendo base como postura legal la cantidad de \$1,060,720.00 (UN MILLON SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N) y se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, para el remate, debiendo anunciarse la venta en el periódico EL MILENIO y en los sitios públicos de costumbre por dos veces de siete en siete días hábiles así mismo debe mediar entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito a que se refiere el artículo 574 del código de Procedimientos Civiles.-----

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS ASI MISMO DEBE MEDIAR ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.- ATENTAMENTE.-Ciudad de México, a 2 de Agosto de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CAROLINA GUERRERO CUAMATZI.-RÚBRICA.

3876.-30 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

SECRETARÍA: "A".

EXP. NO. 1057/2014.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 1057/2014, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/253936, en contra de JOSE DANIEL GONZALEZ HERNANDEZ; la C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, MAESTRA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en el CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "SAN BUENAVENTURA", UBICADO EN LA CALLE CERRADA CAMINO A CHALMA MANZANA 36 LOTE 153 CASA "B", MUNICIPIO IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 54.730 M2, sirve de base para el remate la cantidad de \$345,700.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TERMINO EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 2.234 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN LAS PUERTAS DE LOS JUZGADOS RESPECTIVOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 572 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".-Ciudad de México, a 17 de junio de 2016.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA ROCIO ANGELINA CALVO OCHOA.-RÚBRICA.

3877.-30 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por MARQUEZ PIMENTEL EMILIO en contra de GUADARRAMA GOMEZ TRINIDAD NOE Y OTRA expediente número 288/2009. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de julio de dos mil dieciséis que en su parte conducente dice: Ciudad de México a trece de julio del año dos mil dieciséis. Agréguese a sus Autos el escrito de cuenta "(...)" se ordena sacar a Pública Subasta respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el ubicado en: LA CASA MARCADA CON EL NUMERO CUARENTA Y TRES DE LA CALLE RETORNO LOMA CALIDA Y LOTE DE TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA, LOTE TREINTA Y TRES DE LA MANZANA TREINTA Y TRES DEL FRACCIONAMIENTO IZCALLI ECATEPEC, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con la superficie, medidas y linderos descrito en la Escritura Pública base de la acción, y para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan Las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en los Tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad de México y el Periódico el Diario de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'856,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resultado del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para intervenir en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimiento Civiles "(...)". Notifíquese.- lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo primero de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada ANA MERCEDES MEDINA GUERRA, ante su C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado GILBERTO EDMUNDO OVANDO CAMACHO, que da fe.-DOY FE.-Ciudad de México a 04 de agosto de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LICENCIADO GILBERTO EDMUNDO OVANDO CAMACHO.-RÚBRICA.

3878.-30 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 EDICTO**

PERSONA A EMPLAZAR: EDIFICADORA MERCURIO S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente 107/2016, JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARTHA SILVIA FUENTES RANGEL, en contra de EDIFICADORA MERCURIO, S.A. DE

C.V.; mediante auto de fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación del auto en los términos siguientes:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, como lo solicita y términos del artículo invocado, EMPLÁCESE a EDIFICADORA MERCURIO, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la Ciudad de México y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolo de que no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial; fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo de emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) El otorgamiento y firma de la escritura correspondiente a favor de la suscrita, por parte de la demandada ante el notario público que desde este momento designo al titular de la notaría publica número setenta y cuatro del Estado de México, Licenciado Enrique Aguilar Godínez, derivado de la celebración del CONTRATO DE COMPRAVENTA celebrado con la hoy demandada persona moral denominada "EDIFICADORA MERCURIO, S.A. DE C.V.". El día veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, respecto al inmueble ubicado en el Lote de terreno número diez de la manzana XII, en el Fraccionamiento Jardines de Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que corresponde a la calle Leo, número cincuenta y uno, de dicho fraccionamiento, inscrito en el instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Tlalneantla, Estado de México en fecha trece de julio de mil novecientos setenta y siete, correspondiente al inmueble antes mencionado, como consecuencia de lo estipulado en el citado "CONTRATO DE COMPRAVENTA" mencionado. B) La exhibición y entrega por parte de la demandada a favor de la suscrita, de la escritura que contiene el antecedente del inmueble cuya escrituración reclamo, ubicada en el Lote de terreno número diez, de la Manzana XII, en el Fraccionamiento Jardines de Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, conforme a la declaración primera del contrato celebrado por las partes y que han quedado debidamente especificado en la prestación anterior; C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total y definitiva conclusión.

Se expide para su publicación a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil dieciséis.-DOY FE.

VALIDACIÓN: el ocho de agosto de dos mil dieciséis, se dictó auto que ordenan la publicación de edictos.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ROSA MARIA MILLAN GOMEZ.-RÚBRICA.

3879.-30 agosto, 9 y 23 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP: 627/2012.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de OROZCO VAZQUEZ JOSE CARLOS El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, LICENCIADO ESTEBAN AGUSTIN TAPIA GASPAS ordeno: mediante proveído dictado de fecha treinta de junio del año en curso, sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble dado en garantía

Hipotecaria identificado como vivienda de interés social conocida como casa 4 B construida sobre el lote de terreno condonacional número 15 de la manzana 43 del conjunto urbano de tipo mixto habitacional de interés social y popular industrial y de servicios denominado Las Américas, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, siendo postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$443,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) que fue resultante del avalúo emitido por el perito designado por la actora.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico "LA JORNADA" y en la Tesorería de la Ciudad de México, así como en los sitios de costumbre, puerta del juzgado y un periódico de amplia circulación en la entidad que se encuentra el inmueble.

En la Ciudad de México a 1 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ADRIANA LETICIA JUAREZ SERRANO.- RÚBRICA.

3902.- 30 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por audiencias y autos de fechas ocho de agosto, siete de junio, diez de febrero, y la audiencia de fecha veintiuno de enero todos los autos y audiencias anteriores son del año dos mil dieciséis y por auto de fecha dieciocho de Noviembre del año dos mil quince, en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de DAVID SALVADOR DE LA CRUZ OLVERA expediente 809/2013, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil LICENCIADO JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ, señalo DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda el bien inmueble hipotecado identificado como: LA VIVIENDA CONSTRUIDA BAJO EL NUMERO 14 DE LA MANZANA 55 DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "SANTIN III", UBICADO EN AVENIDA LAS PARTIDAS 125, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO BOSQUES DE CANTABRIA, EN EL POBLADO DE SAN MATEO OTZACATIPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$621,520 (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo más alto emitido por el perito designado por la parte actora, CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DEL VALOR DE AVALUO ACTUALIZADO, siendo postura legal a que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para que los posibles licitadores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivos del valor de avalúo, con la rebaja del veinte por ciento del valor de avalúo actualizado, tal como lo exige el artículo 574 de la ley procesal invocada.

En la Ciudad de México, a 10 de Agosto del 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. LIZBETH GUTIERREZ GUTIERREZ.- RÚBRICA.

3904.- 30 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: DESARROLLO URBANO DE MÉXICO, S.A. TAMBIEN CONOCIDA COMO DUMSA.

Se hace de su conocimiento que ALFREDO LUNA GUTIÉRREZ, promovió Juicio ORDINARIO CIVIL, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 906/15, reclamándoles las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato privado de compraventa que celebramos ALFREDO LUNA GUTIÉRREZ, con la sociedad denominada DESARROLLO URBANO DE MÉXICO, S.A. con fecha doce de julio de mil novecientos setenta y siete; B).- El otorgamiento y firma de la Escritura Pública respecto de la casa habitación construida sobre el Lote 25, Manzana 65 del Fraccionamiento Lomas de Atizapán Sección II, ubicado en la calle de Ruíz Cortínez número 165, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, lo anterior para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio, mismo que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes: Superficie de: 135.05 m2, al Noroeste en 8.575 metros con lote 12, al Suroeste en 16.00 metros con Calle Coatepec, al Sureste en 8.625 metros con calle Ruíz Cortínez, al Noreste en 15.50 metros con lote 24, mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: Partida 1209, Volumen 281, Libro Primero, Sección Primera, Folio Real Electrónico 00154143, y para el caso de no hacerlo que su Señoría lo haga en su rebeldía; C).- La remisión de los autos originales del expediente en que se actúa al Notario Público Número 70 del Estado de México, LIC. SALOMÓN VÁZQUEZ VARELA para que proceda a la elevación del contrato privado de compraventa identificado en el inciso A), a escritura pública; D).- El pago de los gastos y costas judiciales que el presente juicio origine; asimismo, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita, emplácese a la demandada moral DESARROLLO URBANO DE MÉXICO, S.A. TAMBIEN CONOCIDA COMO DUMSA, a través de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del presente EDICTO: auto dictado el día tres de agosto de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

3752.-22, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA MIRANDA y MARCELA MENDIZÁBAL GONZÁLEZ DE VILLANUEVA.

Se hace de su conocimiento que ALEJANDRO MAC GREGOR REYNOSO, bajo el expediente número 878/2014, promovió en contra de FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA MIRANDA y MARCELA MENDIZÁBAL GONZÁLEZ DE VILLANUEVA, Juicio Ordinario Civil, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor del Señor ALEJANDRO MAC GREGOR REYNOSO la usucapión respecto del inmueble consistente en el lote de terreno número 4, manzana 51 y casa sobre el construida con el número 5 de la calle de Ocuilán, Sección Primera del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, lo anterior para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio, mismo que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes: Superficie de: 120.05 m2, al SUROESTE: en 7.00 metros con calle Ocuilán, al SURESTE: en 17.15 metros con lote baldío, AL NORESTE: en 7.00 metros con lote baldío, al NOROESTE: en 17.15 metros con lote tres, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: Partida 736, Volumen 318, Libro Primero, Sección Primera de fecha 15 de agosto de 1977, B).- La declaración Judicial de que ALEJANDRO MAC GREGOR REYNOSO, ha adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A), lo anterior para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio, C).- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA MIRANDA y MARCELA MENDIZABAL GONZÁLEZ DE VILLANUEVA, respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A), D).- La inscripción de la Sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, ahora INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor de ALEJANDRO MAC GREGOR REYNOSO, la usucapión respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A); argumentando que el día 20 de enero de 2006, celebré contrato de Donación con el Sr. ALEJANDRO MAC GREGOR MEJÍA, del inmueble a usucapir, siendo que en dicha fecha fue puesto en posesión del mismo, y por lo cual desde entonces lo ocupa bajo las condiciones que marca la ley para usucapir, de manera continua, pacífica, pública y de buena fe. El Juez por auto de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de once de marzo del dos mil dieciséis y ocho de agosto de dos mil dieciséis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DÍAS siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.-LIC. MARIA DEL PILAR TORRES MIRANDA, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

3753.-22, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MANUEL IGNACIO SALAS ESPINO.

Se hace saber que DANIEL RAFAEL PEREZYERA GONZALEZ, promueve Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 359/15, en contra de MANUEL IGNACIO SALAS ESPINO Y MARIA ELENA GONZALEZ FLORES, de quienes reclama las siguientes Prestaciones: "a) La declaración y reconocimiento que haga su señoría que soy legítimo propietario con pleno dominio, de la casa ubicada en la calle Papelera Nacional, número 9-A, colonia vista hermosa, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, la cual tiene una superficie de 168.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 16.85, metros con lote cuatro; al sur en 16.85 metros con lote seis; al oriente en 10.00 metros con calle papelera nacional y al poniente en 10.00 metros con fracción A 1 resultante de la subdivisión de los lotes seis y seis bis, por haber operado a mi favor la usucapión del inmueble referido, en virtud de poseerlo en calidad de dueño, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, desde el día 7 de enero de 2008. b) La cancelación que se haga en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, México, de la inscripción que aparece a favor del codemandado MANUEL IGNACIO SALAS ESPINO, del inmueble en litigio, inscrito bajo el folio real electrónico número 000881296. c) Como consecuencia de la cancelación que se solicita en la prestación anterior, la inscripción que se haga a favor del suscrito DANIEL RAFAEL PEREZYERA GONZALEZ, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, México, como propietario del inmueble en litigio, lo que podrá hacerse mediante la protocolización que realice el Notario Público que al efecto designe el promovente en su momento. Basándose substancialmente en los siguientes Hechos: 1. El 20 de Julio de 1993 la señora MA. ELENA DIAZ NAVARRO quien ostento en el carácter de albacea de la sucesión de la señora ENEDINA JAIMES CABRERA en su carácter de vendedora, celebro contrato de compraventa con la MARIA ELENA GONZALEZ FLORES quien también ostenta el nombre de MA. ELENA GONZALEZ FLORES, en su carácter de compradora respecto del bien inmueble ubicado en calle Papelera Nacional, número 9-A, colonia vista hermosa, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, la cual tiene una superficie de 168.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 16.85, metros con lote cuatro; al sur en 16.85 metros con lote seis; al oriente en 10.00 metros con calle papelera nacional y al poniente en 10.00 metros con fracción A 1 resultante de la subdivisión de los lotes seis y seis bis, según se desprende del documento que se acompaña y sirve como base de mi acción. 2. Dicho inmueble lo había adquirido mediante escritura pública número 6218, de fecha 21 de octubre de 1960, otorgada ante la fe del notario público, número 2, del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, señor Licenciado FERNANDO VELASCO DAVALOS, la cual quedo inscrita bajo la partida 535, volumen 18, del libro primero, sección primera de ese mismo año. 3. El precio pactada del bien inmueble fue de \$194,000.00 (ciento noventa y cuatro mil nuevos pesos 00/10 M.N). 4. El 18 de marzo de 1994 la señora MARIA ELENA GONZALEZ FLORES quien también ostenta el nombre de MA. ELENA GONZALEZ FLORES, le entregaron el bien inmueble y tomo posesión del inmueble ubicado en calle Papelera Nacional, número 9-A, colonia vista hermosa, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, la cual tiene una superficie de 168.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 16.85, metros con lote cuatro; al sur en 16.85 metros con lote seis; al oriente en 10.00 metros con calle papelera nacional y al poniente en 10.00 metros con fracción A 1 resultante de la subdivisión de los lotes seis y seis bis 5. La señora compradora MARIA ELENA GONZALEZ FLORES, incurrió en mora en el pago del precio pactado en el contrato de fecha 20 de julio de 1993. Por ello con fecha 30 de mayo de 1996 la señora CINTHYA GUADALUPE

SALAS DIAZ en su carácter de copropietaria y representante de los señores JOSE MANUEL y EDUARDO ambos de apellidos SALAS DIAS, celebro con la señora MARIA ELENA GONZALEZ FLORES, un convenio por medio del cual reconoció que su madre MARIA ELENA DIAZ NAVARRO, quien se ostentó con el nombre de MARIA ELENA DIAZ NAVARRO, con el carácter de albacea de la sucesión de bienes de ENEDINA JAIMES CABRERA celebro el 20 de julio de 1993. 6. El 7 de enero de 2008 celebro contrato de compraventa con MARIA ELENA GONZALEZ FLORES en su carácter de vendedora con el señor DANIEL RAFAEL PEREZYERA GONZALEZ y desde esa fecha ha poseído el bien inmueble en concepto de propietario con el animo de dueño, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO RAPSODA, GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.165, 1.170 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.- DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARTHA MARIA DOLORES HERNANDEZ GONZALEZ.- RÚBRICA.

1513-A1.- 22, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. ERASMO MACEDO GAMA y HÉCTOR MACEDO ALVAREZ, EL C. BALTASAR SANCHEZ GONZALEZ EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 696/15, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN), LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A) La propiedad del lote de terreno número 56, manzana 58, calle Santa Anita, Colonia Metropolitana Tercera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 142.97 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 16.82 metros con lote 55; al sur en 16.82 metros con calle Indio Triste; al oriente en 8.50 metros con calle Santa Anita y al poniente en 8.50 metros con lote 1. B) La declaración a favor del actor como único propietario del inmueble antes citado. C) En el momento procesal oportuno la inscripción correspondiente de la sentencia ejecutoriada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio de Nezahualcóyotl. Narrando en los hechos de su demanda que en fecha dos de mayo de dos mil dos, adquirió por medio de compraventa celebrado con HÉCTOR MACEDO ALVAREZ respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 56, manzana 58, calle Santa Anita, Colonia Metropolitana Tercera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las medidas y colindancias antes referidas, la causa generadora de la posesión alegada en el presente asunto surgió del contrato de compraventa celebrado en fecha dos 02 de mayo de dos mil dos 2002, entre el actor y el codemandado HÉCTOR MACEDO ALVAREZ, por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en misma fecha se puso en posesión material y objetiva del inmueble materia de la litis; por lo que el demandante posee el inmueble de buena fe toda vez que el vendedor fue quien se lo entregó; pacífica sigue viviendo en el mismo; de forma continua ya que son más de doce 12 años que viven en el mismo y en concepto de propietario ya que ejercita actos de dominio sobre el mismo, en el cual ha

realizado diversas mejoras sobre el inmueble materia de la litis. El inmueble de la litis se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral bajo el folio real electrónico 00144685, Partida 252, Volumen 54, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 8 de mayo de 1976, inscrito a favor del codemandado ERASMO MACEDO GAMA. Ignorándose los domicilios de los demandados se les emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparecen debidamente representados a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se les tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS: "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA". SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA. 578-B1.-22, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de doce de agosto del año dos mil dieciséis, dictado en el expediente 658/2010 que se tramita en este Juzgado relativo al JUICIO EJECUTIVO CIVIL promovido por JUAN CARLOS SILVESTRE VELASQUEZ MEJÍA en contra EMMA PATRICIA SALINAS MENDIOLA y DAVID BELMONTE SALINAS, se ordenó emplazar a estos últimos a través de edictos haciéndole de su conocimiento que la parte actora reclama: el pago de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) como suerte principal, el pago de la cantidad de \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados al 8% mensual, el pago de la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), el pago de daños y perjuicios, el pago de gastos y costas judiciales; funda su demanda en los siguientes hechos que se narran de manera sucinta: El dieciocho de noviembre de dos mil ocho, el actor celebró convenio de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria en segundo lugar, con los demandados en su carácter de deudores convenio que ratifico ante el Notario Público número quince del Estado de México y que consta en el instrumento número 42,681; Hecho dos, los demandados recibieron del actor en calidad de mutuo con interés la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); Hecho tres, los demandados se obligaron a devolver la cantidad que se les presto, al actor en un plazo de tres meses, a partir de la firma del instrumento público; se convenio que si los demandados no pagaban la suerte principal pagarían un interés moratorio al 8% mensual, hasta el total pago del adeudo, por lo que a la fecha los demandados adeudan al actor la cantidad de \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, más la cantidad que siga generando hasta el pago total del adeudo; los demandados para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el convenio de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria en segundo lugar, constituyeron hipoteca en segundo lugar a favor sobre el lote número cinco, resultante de la subdivisión del inmueble que se ubica en la calle de Zitácuaro, número quinientos ochenta y dos, de la Colonia la

Michoacana, Metepec, México. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte codemandada que deberá presentarse hacer pago llano de lo reclamado o a contestar la demanda dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no ser así, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial. Se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, reservándose el embargo para el momento procesal oportuno. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, el diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis. DOY FE.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: doce de agosto del año dos mil dieciséis.-SECRETARIO, LIC. FLOR DE MARÍA CAMACHO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

3750.-22, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar HILARIO LUCIANO RODRÍGUEZ.

Que en los autos del expediente 254/2015 del JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN promovido por MARÍA ROSARIO FARÍAS CANDELARIO, en contra de HILARIO LUCIANO RODRÍGUEZ, tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación del siguiente edicto.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a HILARIO LUCIANO RODRÍGUEZ ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijara, además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por doto el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de los hechos: A).- La declaración Judicial de que ha operado a favor del suscrito la USUCAPIÓN, y en consecuencia de ello me he convertido en propietaria de una Fracción de terreno de 94.00 Metros Cuadrados aproximadamente el cual forma parte de uno de mayor superficie, fracción que vengo teniendo en posesión desde hace más de cinco años el cual se encuentra ubicado en el Ex ejido de San Antonio Zomeyucan, actualmente conocido como Calle Av. De las Granjas No. 130, Colonia Martires del Rio Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 94.00 Metros cuadrados aproximadamente, cuyas medidas y colindancias se describen en el escrito inicial de demanda; B) La declaración Judicial de que la Sentencia Definitiva que se dicte le sirva de Título de Propiedad al suscrito, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, actualmente ya denominado INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Oficina Registral Naucalpan.

Se expide para su publicación a los once días del mes de julio de dos mil dieciséis.- DOY FE.

VALIDACIÓN: auto que ordena la publicación de edictos, cuatro de julio de dos mil dieciséis.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.

1516-A1.- 22, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha siete de julio del dos mil dieciséis, dictada en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de VARGAS LEE MOISÉS y OTRO, expediente número 774/2012, el C. JUEZ SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO dicto un auto que a la letra dice: "en la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día siete de julio de dos mil dieciséis, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, según lo ordena el proveído dictado auto dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, respecto del inmueble hipotecado en autos ubicado y consistente en LA VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO VIVIENDA "B" DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL CIENTO VEINTIDÓS DE LA AVENIDA REAL DEL BOSQUE, EDIFICADO SOBRE EL LOTE CIENTO TREINTA Y SIETE, DE LA MANZANA VEINTIUNO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, presentes en el local de este Juzgado el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil de este Tribunal, Licenciado RODRIGO CORTES DOMÍNGUEZ TOLEDANO asistido del Secretario de Acuerdos, Licenciado Eduardo Benítez García quien autoriza y da fe, se hace constar que comparece la parte actora por conducto de su mandatario judicial LICENCIADO CECILIO MEDINA MORENO quien se identifica con copia certificada de cedula profesional número 2723451 expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, asimismo se hace constar que no comparecen el demandado ni postor alguno, ni persona alguna que sus derechos legalmente les representen pese haber sido voceados hasta por tres ocasiones por personal de este Juzgado. Identificación que se da fe de tener a la vista y se devuelven al interesado por no existir impedimento alguno. Se da cuenta con la promoción 10865 de la parte actora, EL C. JUEZ ACUERDA: A sus autos el escrito de cuenta del apoderado legal de la parte actora, exhorto y publicaciones de edictos que se acompañan los que se ordena agregar en autos para que obren como corresponda. Por informes de los CC. Encargados del Archivo y de la Oficialía de partes de este Juzgado no existen más promociones pendientes para su acuerdo. POR LO QUE EL C. JUEZ DECLARA ABIERTA LA PRESENTE AUDIENCIA. ACTO CONTINUO: De conformidad con el artículo 578 del Código de Procedimientos Civiles, el suscrito procede a revisar escrupulosamente el expediente, encontrándose que fueron realizadas las publicaciones en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica de Hoy" y las publicadas en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en el periódico "Diario Amanecer", Boletín Judicial del Estado de México y Gaceta del Estado de México, y JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, se encuentran debidamente publicadas. ACTO CONTINUO: En este acto siendo las diez horas con cuarenta minutos, con fundamento en el artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se inicia la media hora de espera para que puedan acudir postores, a la presente subasta. Que siendo la once horas con diez minutos del día que se actúa se reinicia la audiencia de remate y después de vocear a las partes y a posibles postores, no comparece postores a la presente diligencia; por lo que se procede al remate del bien materia de garantía y en uso de la voz el mandatario judicial de la parte actora manifiesta: con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México solicito se señale día y hora para que tenga verificativo la audiencia de segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento de tasación, asimismo con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México, derivado que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este H.

Juzgado solicito se gire exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN ESTADO DE MEXICO, y asimismo se le faculte para acordar todo tipo de promociones tendientes al cumplimiento del exhorto, así como acordar promociones, al C. JUEZ ACUERDA: se tiene por hechas las manifestaciones del mandatario judicial de la parte actora ya al no haber concurrido a la presente diligencia postor alguno se ordena sacar a remate el inmueble motivo de la garantía en SEGUNDA ALMONEDA, y al efecto se señala para que tenga verificativo la audiencia antes indicada las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, debiéndose de preparar en términos ordenados en proveído de dieciocho de mayo de dos mil dieciséis y de conformidad con lo que dispone el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal se realiza la rebaja del veinte por ciento al valor que sirvió de base para la presente subasta pública, siendo entonces postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe de \$596,800.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). No habiendo cuestión o manifestación que proveer se da por concluida la presente audiencia siendo las once horas con veinte minutos del día en que se actúa, firmando al margen y al calce los comparecientes en unión del C. Juez Licenciado Rodrigo Cortes Domínguez Toledano y el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Eduardo Benítez García que da fe." Otro acuerdo: "Ciudad de México, a dieciocho de mayo de dos mil dieciséis. Dada nueva cuenta con los presentes autos, y una vez que se encuentran los documentos base en el local de éste Juzgado, se procede a proveer el escrito de la parte actora promoción número de folio 6065 en los siguientes términos, que visto el estado procesal, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble consistente en LA VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADO COMO VIVIENDA "B" DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL CIENTO VEINTIDÓS DE LA AVENIDA REAL DEL BOSQUE, EDIFICADO SOBRE EL LOTE CIENTO TREINTA Y SIETE, DE LA MANZANA VEINTIUNO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, convóquense postores, y se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "LA CRÓNICA DE HOY", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al JUEZ COMPETENTE EN MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, en razón de la distancia del inmueble a rematar, atento al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$746,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate.-NOTIFÍQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMÍNGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Eduardo Benítez García. Doy fe.--CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE JULIO DEL 2016.-EL C. SECRETARIO D ACUERDOS "B", LIC. EDUARDO BENÍTEZ GARCÍA.-RÚBRICA. 3890.-30 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: SAMUEL ORTIZ PEREZ, DOLORES PONCE DE ORTIZ E INMOBILIARIA VALLE DE LOS PINOS S.A.

Que en los autos del expediente 677/15 del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MANUEL EDUARDO PEDRERO SOLIS, en contra de SAMUEL ORTIZ PEREZ, DOLORES PONCE DE ORTIZ E INMOBILIARIA VALLE DE LOS PINOS S.A., tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en el que por autos dictados en fecha cinco de abril y once de agosto ambos de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a SAMUEL ORTIZ PEREZ, DOLORES PONCE DE ORTIZ E INMOBILIARIA VALLE DE LOS PINOS S.A., ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

A).- Que ha operado en mi favor la usucapión respecto del inmueble, denominado una casa en calle sin nombre (actualmente calle Alamo), manzana XXVI (26), lote 49, de la Colonia Jardines de Santa Mónica, Sección a, perteneciente al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, y con rumbos, medidas y colindancias y superficie de terreno siguiente:

Al norte: 15.00 metros, colinda con lote cincuenta.

Al sur: 15.00 metros, colinda con lote 48.

Al oriente: 08.00 metros, colinda con calle sin nombre actualmente calle Alamo.

Al poniente: 08.00 metros colinda con lote 13.

Inmueble que de forma administrativa se encuentra identificado como el ubicado en calle Alamo número 53, de la Colonia Valle de Los Pinos, Primera Sección, perteneciente al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual he venido poseyendo en concepto de propietario, en forma, pacífica, continua, pública y de buena fe e ininterrumpidamente desde el día primero del mes de diciembre del año dos mil.

B).- Que por resolución judicial se declare que se ha consumado a mi favor la usucapión respecto del bien inmueble descrito en el párrafo anterior y, por lo tanto, se me reconozcan como propietario del multicitado para todas las consecuencias jurídicas a que haya lugar.

C).- Como consecuencia de la prestación anterior ordenar se inscriba la sentencia definitiva que se dicte, en el IFREM, a fin de que sirva de título de propiedad del suscrito.

Lo anterior basado en los siguientes hechos:

A).- Que con fecha primero de diciembre del dos mil, el suscrito celebros contrato privado de compraventa con el señor SAMUEL ORTIZ PEREZ con el consentimiento de DOLORES PONCE DE ORTIZ, respecto del citado inmueble.

B).- Es el caso que desde el día primero de diciembre del dos mil, he tenido la posesión del inmueble descrito con antelación, en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe.

C).- La posesión que he ostentado desde el día primero de diciembre del dos mil, sobre el bien inmueble materia del presente asunto, y que oportunamente describí en la presentación marcada con el número uno, ha sido en concepto de propietario, de forma pacífica, continua y pública.

Validación autos que ordenan su publicación a los cinco días del mes de abril y los once días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

Se expide para su publicación a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil dieciséis.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA GOMEZ.-RÚBRICA.

3915.-31 agosto, 9 y 22 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, MARIA CAMARILLO DE CARDENAS Y ESPERANZA B. DE CUESTA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JOSÉ GONZALEZ VALDEZ, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, en el expediente número 696/14, por auto de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis, se ordenó publicar edictos con las siguientes prestaciones:

A) De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA demando la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto los lotes de terreno número Lote 13 (trece), Manzana IX (nueve romano), Fraccionamiento Loma del Rio, Primera Sección, Nicolás Romero, Estado de México, actualmente Calzada de las Tórtolas, Lote 13 (trece), Manzana IX (nueve romano), Primera Sección, Fraccionamiento Loma del Rio, Nicolás Romero, Estado de México con superficie de 1,000.00 m² (un mil metros cuadrados), Lote 14 (catorce), Manzana IX (nueve romano), Fraccionamiento Loma del Rio, Primera Sección, Nicolás Romero, Estado de México, actualmente Calzada de las Tórtolas, Lote 14 (catorce), Manzana IX (nueve romano), Primera Sección, Fraccionamiento Loma del Rio, Primera Sección, Nicolás Romero, Estado de México, con superficie de 1,000.00 m² (un mil metros cuadrados), ambos con las medidas y colindancias que se detallan en el certificado de Inscripción que exhibo como fundador de mi acción y donde aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, (actualmente Instituto de la Función Registral), bajo la Partida 87, Volumen 103, Libro Primero, Sección Primera, con Folio Real Electrónico 00163685 y 00164085 respectivamente a su favor.

B) Le demando a MARIA CAMARILLO DE CARDENAS la propiedad que por usucapión ha operado a mí favor respecto Lote 13 (trece), Manzana IX (nueve romano), Fraccionamiento Loma del Rio, Primera Sección, Nicolás Romero, Estado de México, actualmente Calzada de las Tórtolas, Lote 13 (trece), Manzana IX (nueve romano), Primera Sección, Fraccionamiento Loma del Rio, Nicolás Romero, Estado de México con superficie de 1,000.00 m² (un mil metros cuadrados) en virtud de la anotación de Contrato de Promesa de Venta, que aparece en la certificación de inscripción con número de tramite 266870; expedida por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina de Tlalnepantla.

C) Le demando a ESPERANZA B. DE CUESTA la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto Lote 14 (catorce), Manzana IX (nueve romano), Fraccionamiento Loma del Rio, Primera Sección, Nicolás Romero, Estado de México, actualmente Calzada de las Tórtolas, Lote 14 (catorce), Manzana IX (nueve romano), Primera Sección, Fraccionamiento Loma del Rio, Nicolás Romero, Estado de México con superficie de 1,000.00 m² (un mil metros cuadrados) en virtud de la anotación de Contrato de Promesa de Venta, que aparece en la certificación de Inscripción con número de tramite 286868; expedida por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina de Tlalnepantla.

Comunicándole a ustedes que se les concede el plazo de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.- DOY FE.

DADO EN NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN CAMACHO SOTO.- RÚBRICA.

3921.- 31 agosto, 9 y 22 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 186/15, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por MARIO ROSALES CEDILLO, en contra de JOSE ISMAEL GARDUÑO MEJIA; por autos de fecha veinticuatro de junio del dos mil dieciséis y diecinueve de agosto y ocho de septiembre de dos mil quince, la Juez del conocimiento ordeno emplazar por medio de edictos al demandado JOSE ISMAEL GARDUÑO MEJIA, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra de las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de \$625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal. B) El pago de la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), equivalente al 20% de la suerte principal que se reclama por concepto de daños y perjuicios. C) El pago de los daños y perjuicios que ha ocasionado el deudor a consecuencia de su incumplimiento de la obligación de pago que contrato con mi endosatario. D) El pago de los gastos y costas judiciales que legalmente se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Fundándose para ello los siguientes HECHOS: 1.- En fecha veinticinco de junio de dos mil doce, el C. JOSE ISMAEL GARDUÑO MEJIA, suscribió a favor de mi endosante MARIO GONZALEZ CEDILLO, un documento denominado por la ley como cheque con el número 0000131, de la cuenta número 00172619946, misma que corresponde a la Institución Bancaria denominada BBVA BANCOMER, pagadero a la orden de mi endosante, por la cantidad de dinero que reclamo como suerte principal \$625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cabe señalar que dicha cantidad de dinero le fue motivo de un préstamo personal que realizo mi endosante al demandado JOSE ISMAEL GARDUÑO MEJIA, motivos por los cuales el demandado entrego en cantidad de pago de dicho adeudo el documento base de la acción en la fecha que es señalada en líneas que anteceden, mismo que hasta esta fecha de presentación del escrito inicial de demanda se encuentra totalmente insoluto. 2.- Una vez que mi endosante MARIO GONZALEZ CEDILLO, se presentó en la ventanilla de una de las sucursales de la Institución Bancaria BBV BANCOMER, con la finalidad de cobrar el cheque que el demandado JOSE ISMAEL GARDUÑO MEJIA, pero el cheque no fue pagadero por las causales que obran en el mismo, constituyéndose desde ese momento el demandado en mora, motivo por el cual mi endosante MARIO GONZALEZ CEDILLO, se dio a la tarea de buscar de forma personal al demandado con la finalidad de poder requerirle el pago de la cantidad de la suerte principal del documento así como de 20% que había generado su

rebote del mismo, por lo que en diversas ocasiones acompañado del suscrito, así como del Licenciado JUAN MANUEL CHANDE VILLEGAS, acudimos al domicilio particular del señor JUAN MANUEL CHANDE VILLEGAS, acudimos al domicilio particular del señor JOSE ISMAEL GARDUÑO MEJIA, el cual se encuentra ubicado en calle Privada del Canal número 6, Barrio del Espíritu Santo, Municipio de Metepec, Estado de México, lugar en donde en diversas ocasiones mi endosante acompañado del suscrito y de los señores JUAN MANUEL CHANDE VILLEGAS, así como también de la C. NORMA LORENA ALMAZAN SERRANO, quienes en diversas ocasiones nos entrevistamos con el demandado, quien manifestó que por el momento no contaba con recursos económicos para poder cubrir el monto del cheque y que tampoco con bienes que pudiera dar en pago, que el documento se encontraba cubierto y que desconocía las causas por las cuales no había sido pagadero, motivos por solicito que se gire atento oficio a la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, la cual se encuentra ubicada en avenida insurgentes sur, número 1971 Colonia Guadalupe Inn, en el Distrito Federal, con la finalidad de que informe el estado de cuenta, que tenía la cuenta bancaria, número 00172619946 perteneciente al Banco BBVA BANCOMER a nombre de JOSE ISMAEL GARDUÑO MEJIA, precisamente en la fecha veinticinco de junio del año dos mil doce, contaba con fondos suficientes para cubrir el documento basal de la acción a si mismo que informe si la cuenta bancaria de la cual se solicita información en que situación se encuentra si está vigente o fue cancelada por su titular y para el caso de que haya sido cancelada en que fecha se realizó dicha cancelación, esta con la finalidad de poder corroborar el dicho del demandado que en fecha en la que fue expedido el cheque este se encontraba fondeado ya que de no ser así este claramente se encontraría en una supuesta conducta delictiva por el engaño y la mala fe con la que se conduce, obteniendo un lucro indebido, para poder del porque al adeudo que ya se encontraba vencido. Toda vez que dicho documento no fue pagadero por la Institución Bancaria por las razones de falta de insuficiencia de fondos, por lo que vengo a demandar su pago en el presente juicio ya que el señor JOSE ISMAEL GARDUÑO MEJIA, en todo momento se ha negado a dar cumplimiento a dicha obligación. 3.- Así ha transcurrido el tiempo sin tener ninguna respuesta por parte del hoy demandado, a pesar de los diversos requerimientos, extrajudiciales que le han realizado en el domicilio que cito en líneas que anteceden por lo que el demandado evade al suscrito, demostrando su mala fe motivo por el cual me causa daños mi patrimonio toda vez que de la fecha de vencimiento hasta el día de hoy ha transcurrido más de un año que el señor JOSE ISMAEL GARDUÑO MEJIA, se ha negado a dar cabal cumplimiento a su obligación. 4.- En fecha 21 de mayo del 2013, MARIO ROSALES CEDILLO me endoso el cheque número 86842871 en procuración para su cobro a favor del suscrito.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, fijando la secretaria una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a la demandada que de no a comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por LISTA y BOLETÍN JUDICIAL.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO 24/06/16 Y 19/08/15.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. MARIA ALICIA OSORIO ARELLANO.-RÚBRICA.

3908.-31 agosto, 9 y 22 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

PATRICIA HERNÁNDEZ PÉREZ, promueve ante el Juzgado Décimo Primero Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla; con residencia en Nicolás Romero, expediente número 592/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (Usucapión) en contra de TERESA ROQUE EZETA y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A.; las siguientes prestaciones:

a) DE FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., la propiedad de por usucapión ha operado a mi favor respecto del lote 19 (diecinueve), manzana III (tres), Fraccionamiento y/o Colonia Loma del Río, Primera Sección, Nicolás Romero, Estado de México, actualmente; Calzada de los Pavos, Lote 19 (diecinueve), manzana III (tres) Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

Al noroeste: 20.05 metros y linda con lote once (11)

Al sureste: 20.05 metros y linda con Calzada de los Pavos.

Al noreste: 50.00 metros y linda con lote dieciocho (18)

Al suroeste: 50.00 metros y linda con lote veinte (20)

Cubriendo una superficie total de 1002.50 metros cuadrados: (un mil dos metros con cincuenta centímetros).

b) DE TERESA ROQUE EZETA, la propiedad que por Usucapión ha operado a mi favor respecto del lote mencionado en el inciso anterior, en virtud del contrato de compra venta que celebramos el día diecisiete 17 de mayo de mil novecientos noventa y uno 1991, documento mediante el cual se me puso en posesión jurídica y material del lote de terreno que ahora prescribe a mi favor en forma positiva.

c) Una vez que haya causado ejecutoría la sentencia mediante la cual se me declare legítima propietaria del Lote en mención, mismo que poseo, se proceda a la inscripción total en los Libros a cargo del Registrador de la Propiedad; de la sentencia a mi favor y del auto que la declara ejecutoriada.

d) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS.

1.- En fecha uno 01 de junio del año dos mil quince 2015, el C. Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, expidió a favor de la señora Patricia Hernández Pérez, un certificado de inscripción respecto del lote ya mencionado, con número de trámite 348159.

2.- El suscrito desconocía que el lote de terreno que poseo desde hace más de veinticuatro años, se encontraba actualmente Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., razón por la cual demandó a la moral denominada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., asimismo, se aclara y corrige que en el contrato de compra venta refiere como colindancias a lado noreste, el lote dieciocho (18), siendo lo correcto lote veinte (20); y al lado suroeste, señala colinda con lote veinte (20), siendo lo correcto, lote dieciocho (18); aclaración que se hace para que al momento de dictarse la sentencia se corrija.

3.- El lote de terreno descrito anteriormente, lo poseo de manera pública desde hace más de veinticuatro años.
Pacífica.

De buena fe y en calidad de propietario, ignorando el que suscribe cualquier vicio que pudiera tener la propiedad, invocando la mala fe que pudiese haberse dado en la posesión, en la adquisición o por vicios ocultos que pudieran existir en el inmueble ya referido.

Continua; desde el día diecisiete 17 de mayo de mil novecientos noventa y uno 1991, fecha en que me fue entregada la posesión material y jurídica por la señora TERESA ROQUE EZETA, del lote multicitado, manifestando que nunca me ha sido interrumpida su posesión por persona alguna que llegue a acreditarse como propietario del mismo.

Para su publicación por TRES VECES DE CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta entidad, y en el Boletín Judicial, a fin de hacerle saber a la parte demandada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., que deberá comparecer ante este Tribunal a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y opongá excepciones y defensas, con el apercibimiento que si transcurrido el plazo indicado no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le hará las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal per medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, y se tendrá por precluido el derecho que pudo haber ejercitado.

Se expide para su publicación a los cuatro días del mes de mayo del dos mil dieciséis.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 20 de abril de 2016.- Secretario de Acuerdos, Lic. Jazmín Balderas Torres.- Rúbrica.

3919.- 31 agosto, 9 y 22 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Se le hace saber a la colindante MARTHA ROLDAN GAMBOA, que EMMA ÁNGELA AMBROSIO PÉREZ, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, bajo el expediente número 389/2015, respecto de terreno denominado "San Esteban" ubicado en la Colonia Buenos Aires, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE 17.65 metros y colinda con Sergio Pérez Carrillo, AL SUR 16.80 metros y colinda con calle Pensamiento; AL ORIENTE: 18.00 metros y colinda con Martha Roldán Gamboa, AL PONIENTE 18.00 metros y colinda con calle Clavel, con una superficie total de 309.96 metros cuadrados. Fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha dos de febrero del año dos mil cuatro, mediante contrato privado de compraventa suscrito con Gumercindo Beltrán Flores, por la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M/N); adquirió el Inmueble de cuya inmatriculación se trata el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuestos predial; tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los del expediente citado, señalándose las diez horas del día veintinueve de septiembre del año en curso; para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial a cargo de las personas que se compromete presentar la parte interesada y que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y BOLETÍN JUDICIAL. EXPEDIDOS EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación doce de agosto del 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

3910.-31 agosto, 9 y 22 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de VICTOR ANTONIO LOPEZ OLIVO Y ERNESTINA FLORES LOPEZ DE LOPEZ, El C. Juez, ha dictado un auto a la letra dice:-----

CIUDAD DE MÉXICO, A UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a su expediente 699/2008 el escrito de la apoderada de la parte actora, formulando las manifestaciones a que se contrae el escrito de cuenta, acusando la rebeldía en que incurrió la demandada al haberse abstenido de designar perito valuador de su parte, en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento contenido en auto de diecisiete de junio del presente año y deberá tenerse conforme con el dictamen rendido por el perito de la actora, por otro lado téngase a la accionante manifestando su conformidad con el dictamen rendido por el perito designado por ella, en consecuencia por corresponder al estado de autos, se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda en primera Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el DEPARTAMENTO NUMERO 102, PLANTA BAJA, CUBO "A" DE LA FRACCIÓN 4, DENOMINADO LLUVIA, DEL CONJUNTO HABITACIONAL, "AZUL CIELO", ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DE UN INDIVISO DEL 0.2325%, QUE LE CORRESPONDEN SOBRE LOS ELEMENTOS Y PARTES COMUNES DE DICHO INMUEBLE Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDO QUE ES EL LOTE NUMERO 107, UBICADO EN LA CALLE DE PENSAMIENTO NUMERO 107, SAN PABLO DE LAS SALINAS MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO cuyas características obran en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquese postores mediante edictos que serán fijados en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicados en el periódico DIARIO IMAGEN, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código en cita, y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción del suscrito Juez gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva cumplimentar en sus términos el presente proveído y ordene la publicación de los edictos en los lugares de costumbre acorde a la legislación Civil Adjetiva de dicha entidad y en el periódico de circulación de dicha localidad que tenga a bien señalar el C. Juez exhortado en la periodicidad indicada conforme lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal facultando al C. Juez exhortado para acordar promociones de la parte actora, girar oficios de estilo en general todo aquello necesario a fin de dar cumplimiento al presente proveído e inclusive de resultar incompetente por razón de materia, cuantía o territorio, emita los autos indispensables para remitirlo al juzgado que resulte competente.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México Licenciado Tomás Cisneros Curriel, ante el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Ricardo Oropeza Bueno que autoriza y da fe. DOY FE.

Para su publicación en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicados en el periódico DIARIO IMAGEN, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días

hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código en cita.

EN LA CIUDAD DE MEXICO A 6 DE JULIO DE 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL, LIC. RICARDO OROPEZA BUENO.- RÚBRICA.

3895.- 30 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas siete de julio, dos de mayo y veintuno de abril ambos del año dos mil dieciséis, dictado en los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARTÍN ANDRÉS GARCÍA MAYA, expediente 457/2012, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL señalo: las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA el inmueble hipotecado ubicado en VIVIENDA TIPO POPULAR "A", MANZANA 25, LOTE 23, CASA "A", DENOMINADO "PASEOS DE IZCALLI", COLONIA FRACCIÓN 3, LA LONGANIZA SAN IGNACIO Y LA LOMA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con la rebaja del veinte por ciento, sirviendo como base para el remate la cantidad \$624,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIÓDICO "EL PAÍS" EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO. Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL BIEN HIPOTECADO EN AUTOS SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, GÍRESE ATENTO EXHORTO PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA MANDAR PUBLICAR LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES DE LA DILIGENCIA DE REMATE, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE.-SE CONVOCAN POSTORES.-CIUDAD DE MÉXICO, A 1 DE AGOSTO DE 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JESÚS VALENZO LÓPEZ.- RÚBRICA.

3881.-30 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - HUIXQUILUCAN
EDICTO**

PRIMER ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCA POSTORES.

En el expediente 322/2013-1, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido POR FRANCISCO JAVIER AZPILCUETA GUERECA endosatario en Procuración de JOSEFINA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, en contra DE GUSTAVO MARTÍNEZ GONZÁLEZ. en atención a lo ordenado en auto de diez de agosto del año en curso la Juez Décimo Primero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, México señalo las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la celebración de la PRIMER ALMONEDA DE REMATE, respecto de los bienes inmuebles consistentes en Volkswagen Bora, modelo 2008 sedan, número de serie

SVWJG11K68M025464, número de motor CCC006733, color Blanco, placas de circulación MBU4757; y Dodge modelo Durango 2005, vagoneta, número de serie 1D4HD48D95F548351, sin número de motor especificado, color Arena, con tonalidad café, placas de circulación MNZ6176, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$105,685.00 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$73,350.00 (SETENTA Y TRES MIL PESOS TREcientos CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) respectivamente.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

Dieciocho de agosto de dos mil dieciséis; el Licenciado José Alfredo Nieto Domínguez Primer Secretario Judicial del Juzgado Décimo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México.- PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JOSÉ ALFREDO NIETO DOMÍNGUEZ.- RÚBRICA.

3945.- 1, 6 y 9 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1093/2014, FORMADO, EN RELACIÓN AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO EN EL FIDECOMISO F/253936 en contra de MANUEL ALEJANDRO CARBALLO VÁZQUEZ, EL C. JUEZ VIGÉSIMO OCTAVO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CIUDAD DE MÉXICO, A ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

A sus autos el escrito de cuenta, presentado por ERICK MENDOZA GUADARRAMA, apoderado de la parte actora, como lo solicita, se tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito de la actora...

Y por así corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del Bien Inmueble ubicado en CALLE JARDINES DEL MAR, MANZANA CINCO, LOTE SIETE, VIVIENDA DOS, COLINA LOS HEROES TECAMAC II, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, siendo el precio de remate el del avalúo del perito de la parte actora, que corresponde a la cantidad de \$230,000.00 (DOScientos TREINTA MIL PESOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación.- En tal virtud, Publíquese los Edictos de Estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los Tableros de Aviso de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, hoy Ciudad de México y en el Periódico "La CRÓNICA DE HOY". Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no

serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores y por comisión de éste Juzgado se sirva publicar los Edictos en los sitios de costumbre del juzgado exhortado, de conformidad a la legislación aplicable en el estado, y en un Periódico de aquella entidad federativa, en los términos ordenados, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, debiéndose elaborar los edictos en los términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad.- .- NOTIFIQUESE.- ...- LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. REMEDIOS MANI MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

3897.- 30 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 727/2011, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GREGORIO ANGEL GONZALEZ NAVA, EN CONTRA DE ROSARIO GUADALUPE ONTIVEROS GALAVIS, la titular del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez Estado de México, ordeno mediante proveído de fecha dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis, sacar a Remate Público en PRIMERA ALMONEDA los derechos de copropiedad que correspondan a ROSARIO GUADALUPE ONTIVEROS GALAVIS respecto del inmueble ubicado en DEPARTAMENTO 103, DEL EDIFICIO 0-5 UBICADO EN AVENIDA MINAS PALACIO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA, COLONIA SAN RAFAEL CHAMAPA, EN NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO LA PARTIDA 462 VOLU MEN 1291, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA: señalándose para efecto las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS (13:30) DEL DIA VEINTE 20 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS 2016 en consecuencia, anúnciese en forma legal la venta de dicho bien por TRES VECES dentro de NUEVE días y convóquese a postores por medio, de edictos que se publiquen en el Boletín Judicial, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término que no sea menor de CINCO días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$388,000.00 \$TREScientos OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100, M.N. que resulta de estimar los avalúo realizado en autos, siendo postura legal dicha cantidad.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 16 de agosto de 2016.- TÉCNICO JUDICIAL EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIGUEL ÁNGEL SOLIS CHÁVEZ.- RÚBRICA.

1617-A1.- 1, 6 y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1046/2016, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; promovido por EDUARDO MANRIQUE CONTRERAS, que viene a promover en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un inmueble ubicado en: EN EL PARAJE DENOMINADO "MOTECATL" EN LA COMUNIDAD DE SANTA MÓNICA, MUNICIPIO DE OCUILAN, ESTADO DE MÉXICO cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: EN DOS LINEAS: LA PRIMERA DE 81.00 MTS Y LA SEGUNDA DE 96.00 MTS COLINDANDO AMBAS CON CALLE MATLAZINCA: AL SUR: EN OCHO LINEAS: LA PRIMERA DE 104.00 MTS Y COLINDA CON JUAN ENASTEGUI RAMIREZ Y ONESIMO ARISTA IRAZABA: LA SEGUNDA DE 20.50 MTS; LA TERCERA DE 39.50 MTS; LA CUARTA DE 18.80 MTS; LA QUINTA DE 25.50 MTS; LA SEXTA DE 27.00 MTS; LA SEPTIMA DE 12.60 MTS Y LA OCTAVA DE 64.50 MTS COLINDANDO ESTAS ULTIMAS SIETE CON EL SEÑOR ALFREDO IRAZABA COLIN; AL ORIENTE; EN CUATRO LINEA: LA PRIMERA DE 18.80 MTS Y COLINDA CON ARTURO RIVERA; LA SEGUNDA DE 128.80 MTS; LA TERCERA DE 56.90 MTS Y LA CUARTA DE 18.80 MTS COLINDANDO LAS TRES ULTIMAS CON OFELIA RODRIGUEZ Y AL PONIENTE: EN CUATRO LINEAS: LA PRIMERA DE 13.20 MTS; LA SEGUNDA DE 16.50 MTS; LA TERCERA DE 16.50 MTS; Y LA CUARTA DE 11.00 MTS; COLINDANDO TODAS CON LA CALLE MATLAZINCA; CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL TOTAL DE 18,411.00 M2 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS) y mediante resolución Judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, se admitieron las presentes diligencias, en la vía y formas propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley; en Tenancingo, México, a los diez días del mes de agosto del dos mil dieciséis.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación, diez de agosto del dos mil dieciséis.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. NADIA JIMÉNEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

4027.-6 y 9 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1522/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ISRAEL ARELLANO CUEVAS, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Calle Estrella; sin número, Colonia La Merced, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 6.55 metros y linda con Israel Arellano Cuevas; Al Sur: 6.55 metros y linda con Calle Estrella; Al Oriente: 27.50 metros y linda con Eligio Mendoza Garrido, y Al Poniente: 27.50 metros y linda con Israel Arellano Cuevas, con una superficie aproximada de 180.00 M2 (ciento ochenta metros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-Auto: quince (15) de agosto de dos mil dieciséis (2016).-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

4028.-6 y 9 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1559/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por Israel Arellano Cuevas, sobre un inmueble ubicado en calle Estrella, sin número, Colonia la Merced, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 19.50 metros, linda con calle privada y Rodolfo Mendoza Al Sur: en tres líneas, la primera de 6.50 metros, linda con Israel Arellano Cuevas, la segunda de 4.00 metros, linda con calle Estrella y la tercera de 15.45 metros linda con Marina Arciniega Vilchis, Al Oriente: en dos líneas la primera de 14.90 metros, linda con Eligio Mendoza Garrido antes Pedro Vilchis y la segunda de 27.40 metros linda con Israel Arellano Cuevas y, Al Poniente: en dos líneas la primera 20.50 metros, linda con camino vecinal y la segunda de 28.68 metros y linda con Marina Arciniega Vilchis, con una superficie de 503.16 m2 (quinientos tres metros cuadrados con dieciséis centímetros) en tal virtud, mediante proveído de fecha de dieciocho de agosto de mil dieciséis, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, veintidós de agosto de dos mil dieciséis.-Auto de fecha: dieciocho de agosto de dos mil dieciséis.-Primer Secretario: Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

4028.-6 y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

GILBERTO FRAGOSO HERNANDEZ, demanda a NEIF SALVADOR MORALES bajo el expediente 635/2008, el JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO EN PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, señalo las CATORCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, para que se lleve a cabo la VENTA JUDICIAL EN DECIMO SEGUNDA ALMONEDA, del bien inmueble materia de este asunto ubicado en: PRIVADA DE "ABAY" DEPARTAMENTO DOSCIENTOS SEIS DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL, TIPO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL CID", MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, cuyos datos registrales son: folio real 00118788, siendo postura legal la cantidad que resulta después de haberse actualizado el evaluó correspondiente siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio aludido, que es \$512,400.00 (QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 00/100 M.N.); por lo cual, expídanse los edictos respectivos los cuales deberán publicarse por TRES VECES, dentro de nueve días en el Boletín Judicial, la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de aviso de este Tribunal, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.- EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.

Anexar publicación en el periódico.

VALIDACIÓN: EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

3883.-30 agosto, 5 y 9 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

JUAN LÓPEZ SÁNCHEZ, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el expediente número 559/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO en relación al inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, sin número, Barrio de Guadalupe, San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 26.50 metros con ANTONIA LETICIA MANJARREZ BECERRIL y HERIBERTO SANABRIA SANTANA, AL SUR: 26.50 metros con JUAN LÓPEZ SÁNCHEZ, AL ORIENTE: 9.00 metros con CALLE EMILIANO ZAPATA, AL PONIENTE: 9.00 metros con JOVITA PÉREZ REGULES. Con una superficie de 238.50 m2. (Doscientos treinta y ocho punto cincuenta metros cuadrados). Refiriendo el promovente que el catorce de diciembre de dos mil diez, celebro un contrato de compra venta respecto del inmueble referido con SANTIAGO CONTRERAS PORCAYO, y desde que le adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SAÉNZ.-RÚBRICA.

4016.-6 y 9 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

BERNARDINO GUTIÉRREZ BLANCAS, promueve por su propio derecho, en el expediente número 777/2016, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "ZOPILCALCO" ubicado en Calle Benito Juárez sin número, en la Comunidad de Ahuatepec, en el Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha veintisiete de diciembre del año dos mil nueve, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con ENRIQUETA GUTIÉRREZ GARCÍA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma, pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 metros con ANDRÉS GUTIÉRREZ GARCÍA; AL SUR.- 27.00 metros con CALLE BENITO JUAREZ; AL ORIENTE.- 38.00 metros con GABINO GUTIERREZ GARCÍA; AL PONIENTE.- 47.00 metros con CALLE PRIVADA.

Con una superficie aproximada de 1,105.00 (MIL CIENTO CINCO METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

OTUMBA, MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN DE JESUS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

4014.-6 y 9 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

ESTELA SANCHEZ RIVERO promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, en el Expediente 1058/2016, respecto del predio denominado "TENEXTEPANGO TEZOMPIENTE", ubicado en la Cabecera Municipal del Municipio de Acolman, Estado de México y hoy en día es ubicado en privada sin nombre, sin número de la cabecera Municipal del Municipio de Acolman, Estado de México, el que adquirió la promovente por contrato de donación de fecha veintiocho de febrero del dos mil dos con la señora BERNARDINA RIVERO VILLASECA, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.00 metros colinda con PEDRO MARTINEZ y actualmente con FRANCISCO RODRIGUEZ; AL SUR: 40.00 metros y colinda con VALENTIN MARTINEZ, AL ORIENTE: 23.76 metros y colinda con SERGIO SANCHEZ REYES, AL PONIENTE: 23.76 metros y colinda con JOSE GONZALEZ MIRANDA actualmente, con una superficie total de 950.00 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ÉSTA POBLACIÓN, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.

Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SARAI AYDEE RAMIREZ GARCIA.-RÚBRICA.

629-B1.- 6 y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México se radico el expediente 522/16 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JOSE LUIS GARCIA ESPINOZA, mediante auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACION SUSCINTA

1.-Por medio del contrato de compraventa de fecha treinta de octubre del dos mil cuatro, JOSE LUIS GARCIA ESPINOZA, adquirió de FIDEL MONROY BAUTISTA, el predio que se encuentra ubicado en AVENIDA DE LAS HUERTAS SIN NUMERO, EN EL PARAJE CONOCIDO COMO LA HORTALIZA EN LA LOCALIDAD DE SAN NICOLAS EL ORO, MUNICIPIO DE EL ORO ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.: 18.15 METROS COLINDA CON AMANCIO TOMAS MONROY MEJIA; AL SUR: 12.85 METROS COLINDA CON ADRIAN ALFONSO MONROY MEJIA; AL ORIENTE: 12.45 METROS COLINDA CON AVENIDA LAS HUERTAS Y AL PONIENTE: 22.30 METROS COLINDA CON JOSE LUIS GARCIA ESPINOZA.

Con una superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la ciudad de El Oro, Estado de México, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil dieciséis.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. EUCARIO GARCIA ARZATE.- RÚBRICA.

4020.- 6 y 9 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 1016/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por CLISERIO VIDAL CASIMIRO; reclama lo siguiente: En fecha diez de diciembre de dos mil cuatro, CLICERIO VIDAL CASIMIRO celebró contrato de compraventa con CLICERIO VIDAL GARCÍA respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en domicilio bien conocido en la Cuarta Sección del Poblado de San Bartolo, Municipio de Amanalco, Estado de México, a partir de esa fecha tiene la posesión de manera pacífica, pública, continua, de buena fe, y con el carácter de propietario de su terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 154.50 metros y colinda con Edmundo Vidal Casimiro y barranca; AL SUR.- 148.50 metros y colinda con Blas Salvador Sotero y Alberto Salvador Sotero; AL ORIENTE.- 31.00 metros y colinda con río que baja del molino; AL PONIENTE.- 31.00 metros y colinda con camino real. Con una superficie aproximada de 4,684.43 metros cuadrados; el terreno no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, desde la fecha de la compraventa ha ejercido actos de dominio, plantando algunos árboles de aguacate, pino, durazno y otros, le da mantenimiento constante y actualmente ha construido su casa para vivir, se encuentra inscrito ante las oficinas de Castro Municipal de Amanalco con clave 108 07 024 20 00 0000, encontrándose al corriente del impuesto predial. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-----DOY FE.-----

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSE LUIS HERNÁNDEZ MENDOZA.- RÚBRICA.

4017.- 6 y 9 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

IGNACIO ALONSO AGUILAR CUIEL, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 778/2016, JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "SAN EMILIO" ubicado en calle Agustín Melgar sin número, en la Comunidad de Tlamimilolpa, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha veintidós de marzo del dos mil dos, lo adquirió de FELIPE JUÁREZ MORALES, mediante contrato de compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros, linda con CALLE AGUSTIN MELGAR; AL SUR.- 10.00 metros, linda con FELIPE JUÁREZ MORALES; AL ORIENTE.- 30.00 metros, linda con LORENZO JUÁREZ MORALES y AL PONIENTE.- 30.00 metros, linda con FELIPE JUÁREZ MORALES. Con una superficie de 300.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

OTUMBA, MÉXICO, VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

4013.- 6 y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EI C. JOSÉ GONZALEZ MIRANDA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1053/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del predio denominado "TENEXTEPANGO TEZOMPUEENTE" ubicado en LA CABECERA MUNICIPAL DE ACOLMAN HOY DÍA PRIVADA SIN NOMBRE, SIN NUMERO, DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE.- 9.50 metros y colinda con PRIVADA LOS PINOS, AL SUR.- 9.50 metros y colinda con PRIVADA, AL ORIENTE.- 19.76 metros y colinda con JOSÉ GONZÁLEZ MIRANDA y AL PONIENTE.- 19.76 metros y colinda con JOSÉ GONZALEZ MIRANDA, con una superficie aproximada de 187.70 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con RICARDA ARCELIA SÁNCHEZ RIVERO, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueña desde hace más de diez años, exhibiendo documentos para acreditar su dicho. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, AL UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: 24 VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EUGENIO VALDEZ MOLINA.-RÚBRICA.

629-B1.-6 y 9 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1056/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por JOSE GONZALEZ MIRANDA, respecto del bien inmueble denominado "TENEXTEPANGO TEZOMPUEENTE", ubicado en Cabecera Municipal de Acolman, Estado de México y hoy en día ubicado en privada sin nombre, sin número de la Cabecera Municipal del Municipio de Acolman, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 45.00 METROS Y COLINDA MARIA AVILES, SUR: 45.00 CON PRIVADA, ORIENTE: 19.76 M ESTELA SANACHEZ RIVERO, PONIENTE: EN DOS LINEAS 15.65 METROS CON JOSE GONZALEZ MIRANDA Y 4.00 METROS CON PRIVADA. Con una superficie de 869.60 METROS CUADRADOS y que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa en fecha veinticinco de octubre de dos mil uno, de KATIA VAZQUEZ SANCHEZ.

SE EXPIDE EL EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE DOS EN DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD, dado en la Ciudad de Texcoco, México, al día uno de septiembre del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).-LIC. LETICIA PEREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

629-B1.-6 y 9 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JORGE LAZCANO PÉREZ, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, INSCRIPCIÓN DE TÍTULO, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 1029/2016, respecto del terreno denominado "LA GARITA" ubicado en Calle Porfirio Díaz, sin número, del Barrio de San Juan, Municipio de Chiautla, perteneciente a este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.60 metros con Calle Porfirio Díaz; AL SUR: 12.60 metros y colinda con José Ariel Espinoza Rodríguez antes Victoria Palma Bojorges; AL ORIENTE: 20.00 metros con David Ayala Palma antes Victoria Palma Bojorges y AL PONIENTE: 20.00 metros con Cerrada la Garita antes Calle privada, con una superficie total aproximada de 252.00 metros cuadrados, inmueble que señala haber adquirido mediante compraventa que celebrara con MARTHA ELBA AYALA PALMA, en fecha 27 de noviembre de 2001 dos mil uno, encontrándose según su dicho: en posesión del mismo desde hace más de diez años, y que tal terreno, no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, amén de no formar parte del Ejido de la Población de San Andrés Chiautla, además de encontrarse al corriente en el pago del impuesto predial.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY. Se expide el presente a los treinta días del mes de agosto de dos mil dieciséis, en atención a lo acordado por auto de fecha 23 veintitrés de agosto de 2016 dos mil dieciséis.---

Fecha del acuerdo veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.- PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARÍA ELENA OLIVARES GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

629-B1.- 6 y 9 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DOY FE. Que en el expediente 596/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INMATRICULACION, promovido por SILVIA VEGA MUCIÑO EN SU CARÁCTER DE PODERANTE DE LA C. JUANA y CARMEN AMBAS DE APELLIDOS VEGA MUCIÑO, respecto del terreno ubicado en MANZANA TRES LOTE UNO DE LA CALLE PRIVADA BENITO JUAREZ NÚMERO 22 DE LA COLONIA Y/O PUEBLO DE SAN LUCAS PATONI MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CÓDIGO POSTAL 54100. La Juez del conocimiento ordenó publicación de los edictos correspondientes, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Municipalidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en el local de éste Juzgado a los veintitrés (23) días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, 16 de Agosto de 2016.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

1645-A1.-6 y 9 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO - ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1059/2016, la señora Ma. del Carmen Magdalena Peña Mercado, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Consumación de usucapión por Inscripción de la Posesión, respecto del inmueble denominado Plaza Hidalgo, ubicado en Plaza Hidalgo, número uno, colonia centro, en Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de

México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 43.61 metros y colindan con calle Plaza Hidalgo; AL SUR: 44.46 metros y colindan con calle Plaza Hidalgo; AL ORIENTE: 93.62 metros y colindan con calle Plaza Hidalgo; AL PONIENTE: 93.30 metros y colindan con calle Plaza Hidalgo. Con una superficie total de 4,128.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a primero de septiembre de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintiséis (26) de Agosto de dos mil dieciséis (2016).- Funcionario: Licenciada en Derecho ERNESTINA VELASCO ALCANTARA, Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA. 61-C1.- 6 y 9 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO - IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 451/2016 Sergio Flores Jaimés, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en domicilio bien conocido en la Comunidad de Puerta Grande, perteneciente al Municipio de Ixtapan de la Sal, México, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte.- 14.00 metros y colinda con calle privada de 4.00 metros de ancho; Al Sur.- 16.00 metros y colinda con el señor Rodolfo Espinoza Montero; Al Oriente.- 9.20 metros y colinda con carretera Ixtapan- Zacualpan y Al Poniente.- 9.20 metros y colinda con Trinidad Zariñana. Con una superficie aproximada de 133.00 metros cuadrados (ciento treinta y tres metros cuadrados). Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: tres de agosto de dos mil dieciséis.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.- Rúbrica.

4021.- 6 y 9 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - JUANA CASTAÑEDA LOZANO, por su propio derecho, bajo el expediente número 849/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Mina, actualmente con el número oficial 117, Barrio de San Marcos, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 42.00 metros con privada sin nombre; AL SUR.- 42.00 metros con Ladieslao Claudio Delgado Rodríguez y José Delgado Rodríguez; AL ORIENTE.- 5.10 metros con calle Mina; AL PONIENTE.- 5.10 metros con Emma Palomares Lozano; con una superficie aproximada de 214.20 metros cuadrados y una superficie de construcción de 200.00 metros cuadrados; para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día treinta (30) del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA. 1646-A1.-6 y 9 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 152533/60/2016, El o la (los) C. CLAUDIA DELFINA RODRIGUEZ FRANCO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EN CAMINO ANTIGUO A NOPALTEPEC, ACTUALMENTE PROLONGACION 7 DE JULIO, EN LA COLONIA EL RANCHITO DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: con una superficie 1006.49 metros cuadrados, Al Norte: 114.70 METROS CON CLAUDIA DELFINA RODRIGUEZ FRANCO, Al Sur: 114.70 METROS CON MIGUEL ANGEL FRANCO DEL VALLE, Al Oriente: SIN MEDIDA, Al Poniente: 17.55 METROS CON CAMINO ANTIGUO A NOPALTEPEC ACTUALMENTE CON PROLONGACION 7 DE JULIO. PREDIO DENOMINADO "BARRANQUITA BARRANQUILLA".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-OTUMBA, Estado de México 31 DE AGOSTO del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

4012.-6, 9 y 14 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 45022/21/2016, El o la (los) C. INOCENTE SAAVEDRA GARCÍA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL CALLEJON DE LA MEZCLA S/N, EN LA POBLACION DE SAN PEDRO TECHUCHULCO, MUNICIPIO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 30.11 METROS Y COLINDA CON MARIA ROSAS VALDEZ, Al Sur: EN DOS LINEAS DE 3.60 Y 19.10 METROS Y COLINDA CON EL CALLEJON DE LA MEZCLA, Al Oriente: EN DOS LINEAS DE 11.22 METROS Y DE 4.30 METROS Y COLINDA CON MARIA DOLORES SAAVEDRA GARCIA, Al Poniente: EN DOS LINEAS 10.42 METROS Y COLINDA CON CALLEJON DE LA MEZCLA Y 8.70 Y COLINDA CON MARIA ROSAS VALDEZ. Superficie Aproximada de: 437.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, Estado de México, a 16 de agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3940.-1, 6 y 9 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE 45024/23/2016, El o la (los) C. CONRADO FLORES SERRANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CAMINO AL PANTEON S/N DE LA COMUNIDAD DE MAXTLECA DE GALEANA, MUNICIPIO DE JOQUICINGO DE LEON GUZMAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Norte: EN TRES PUNTOS 40.00, 77.09 40.00 METROS COLINDA CON EL C. CONRADO FLORES SERRANO, Sur: EN TRES PUNTOS: 50.00, 50.00 Y 32.00 METROS COLINDA CON EL C. CONRADO FLORES SERRANO, Oriente: 76.68 METROS COLINDANDO CON ZANJA, Poniente: 38.58 METROS COLINDA CON CAMINO AL PANTEON Y CAMINO A ZEPAYAUTLA. Superficie Aproximada de: 6,971.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, Estado de México, a 16 de agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3940.-1, 6 y 9 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE 45023/22/2016, El o la (los) C. CONRADO FLORES SERRANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CAMINO SIN NOMBRE S/N, DE LA COMUNIDAD DE MAXTLECA DE GALEANA, MUNICIPIO DE JOQUICINGO DE LEON GUZMAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Norte: 94.70 METROS COLINDA CON EL C. MARGARITO SIERRA MIRANDA, Sur: EN DOS PUNTOS: 37.00 Y 56.70 METROS COLINDA CON LA C. ASCENCION VARA SERRANO, Oriente: 50.00 METROS COLINDA CON CAMINO SIN NOMBRE, Poniente: 32.50 METROS COLINDA CON ZANJA. Superficie Aproximada de: 3,476.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, Estado de México, a 16 de agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3940.-1, 6 y 9 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE 45025/24/2016, El o la (los) C. FELIPE CONTRERAS URIBE, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE ALLENDE #5, EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DE OCAMPO, JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 08.20 METROS Y COLINDA CON CALLE IGNACIO ALLENDE, Al Sur: 08.85 METROS Y COLINDA CON EL AUDITORIO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE OCAMPO, Al Oriente: 13.65 METROS Y COLINDA CON C. YOLANDA VARGAS URIBE, Al Poniente: 13.72 METROS Y COLINDA CON CAMPO DEPORTIVO SAN MIGUEL DE OCAMPO. Superficie Aproximada de: 116.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, Estado de México, a 16 de agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3940.-1, 6 y 9 septiembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 43047/7/2016, EL C. ANTERO ALCÁNTARA SEGURA PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE AGUSTÍN MILLÁN, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DEL RIO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL ORIENTE: DOS LINEAS 04.06 MTS (CUATRO METROS CON SEIS CENTÍMETROS), COLINDA CON PREDIO DE TAURINO ARISCORRETA ALVIRDE. 15.20 MTS (QUINCE METROS CON VEINTE CENTÍMETROS) COLINDA CON PREDIO DE FRANCISCO TLAPA TETZOPA; AL PONIENTE DOS LINEAS 10.45 MTS (DIEZ METROS CON CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS) COLINDA CON CALLE AGUSTÍN MILLÁN. 08.94 MTS (OCHO METROS NOVENTA Y CUATRO CENTÍMETROS) COLINDA CON PREDIO DE SILVERIO REYES ALCÁNTARA; AL NORTE: 29.96 MTS (VEINTINUEVE METROS CON NOVENTA Y SEIS

CENTÍMETROS) COLINDA CON PREDIO DE AMARILDO CANCHOLA DELGADILLO; AL SUR: DOS LÍNEAS 15.22 MTS (QUINCE METROS VEINTIDÓS CENTÍMETROS) COLINDA CON PREDIO DE SILVERIO REYES ALCÁNTARA. 14.89 MTS (CATORCE METROS OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS) COLINDA EL PREDIO DE FÉLIX YBARRA GÓMEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 432.00 M2

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- TENANGO DEL VALLE, MÉXICO A 29 DE AGOSTO DE 2016.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. MARBELLA SOLÍS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

3947.- 1, 6 y 9 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 386486/18/2016, El o la (los) C. NICANDRO RAMIRO RUIZ BECERRIL, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en 2ª. DE HERMENEGILDO GALEANA, COLONIA LLANO GRANDE, DENOMINADO EL SOLAR, Municipio de METEPEC, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 28.20 MTS. COLINDA CON 2ª. DE HERMENEGILDO GALEANA, Al Sur: 28.20 MTS. COLINDA CON MANUEL JIMENEZ, Al Oriente: 39.50 MTS. COLINDA CON CALLEJON HERMENEGILDO GALEANA, Al Poniente: 28.20 MTS. COLINDA CON SR. NICANDRO RAMIRO RUIZ BECERRIL. Con una Superficie aproximada de 915 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 26 de Julio del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

3928.-1, 6 y 9 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 21072/22/2016, El o la (los) C. MARIANA GARCÍA PÉREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE LA FINCA, MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 20.00 METROS (VEINTE METROS), CON CAMINO VECINAL DE 7.00 METROS DE ANCHO, Al Sur: 20.00 METROS (VEINTE METROS), CON CARLOS AGUILAR LOZANO, Al Oriente: 25.00 METROS (VEINTICINCO METROS), CON JUANA ACACIO VERA, Al Poniente: 25.00 METROS (VEINTICINCO METROS), CON VICTOR GUADARRAMA BRAVO. Superficie aproximada de: QUINIENTOS METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México, a 17 de agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3940.-1, 6 y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 77,188 de fecha 07 de junio del año 2016, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JESUS ANTONIO ALVAREZ ALVARADO, a solicitud del señor **LORENZO FEDERICO ALVAREZ ALVARADO** en su carácter de pariente consanguíneo colateral en segundo grado; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión y la partida de nacimiento, con las que se acreditó el parentesco colateral en segundo grado del señor LORENZO FEDERICO ALVAREZ ALVARADO con el de cujus, así como los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, así como del Archivo General de Notarías y Archivo Judicial del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1604-A1.-31 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EFRÉN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número **22,315** de fecha **12 de agosto del 2016**, ante mí, la señora **HIPOLITA SALINAS FERRER**, y los señores **MARIA DE LOS ANGELES, GILBERTO, SALOMON, FRANCISCO y GUILLERMO**, todos de apellidos **ANDRADE SALINAS**, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria del señor **FELIX ANDRADE JIMENEZ**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

"GACETA DEL GOBIERNO".

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. EFRÉN PATIÑO NAVARRETE.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35
DEL ESTADO DE MEXICO.

611-B1.-31 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 29 de julio del 2016.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 21,585** del Volumen **497** del protocolo a mi cargo de fecha **veintinueve del mes de julio del año dos mil dieciséis**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO VALLE EGUILUZ**, que otorga la señora **ADOLFINA HERNANDEZ LEON**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **FIDEL VALLE HERNANDEZ y FRANCISCA VALLE HERNANDEZ**, esta última quien comparece por su propio derecho y como representante de la señora **AMERICA VALLE HERNANDEZ**, todos en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1607-A1.-31 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **99,918**, otorgada en el protocolo a mí cargo, se hizo constar: **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **FERNANDO DE JESUS CASTAÑEDA GUTIERREZ**, que otorgan los señores **ADOLFO FERNANDO Y PEDRO RICARDO** ambos de apellidos **CASTAÑEDA MARTÍNEZ**, en su carácter de presuntos herederos de la mencionada Sucesión.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 02 de agosto del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN JOSÉ AGUILERA ZUBIRÁN.- RÚBRICA.
EL NOTARIO NÚMERO SESENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO

Nota: Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.

1609-A1.- 31 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 05 de julio del 2016.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 21,522** del Volumen **495** del protocolo a mi cargo de fecha **uno del mes de julio del año dos mil dieciséis**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **GABRIELA CERVANTES GONZALEZ** que otorgan **GUSTAVO SANTANA MORA**, en su calidad de cónyuge supérstite, **JULIO RICARDO SANTANA CERVANTES, GABRIELA SANTANA CERVANTES, BENJAMIN SANTANA CERVANTES, GUADALUPE DEL PILAR SANTANA CERVANTES Y GUSTAVO SANTANA CERVANTES**, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1605-A1.-31 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 01 de agosto del 2016.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 21,583** del Volumen **497** del protocolo a mi cargo de fecha **veintinueve del mes de julio del año dos mil dieciséis**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JESUS CARBALLIDO ROBLEDO**, que otorga la señora **MARIA IRMA GUTIERREZ VELAZQUEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO IRMA GUTIERREZ VELAZQUEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **RAUL NOE CARBALLIDO GUTIERREZ, BRUNO OSCAR CARBALLIDO GUTIERREZ, ALEJANDRINA CARBALLIDO GUTIERREZ, ROSA ICELA CARBALLIDO GUTIERREZ, HECTOR CARBALLIDO GUTIERREZ, OCTAVIO CARBALLIDO GUTIERREZ y ARACELI CARBALLIDO GUTIERREZ**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1608-A1.-31 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO
TEJUPILCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura número **17297**, volumen número **227** de fecha **05 de AGOSTO** del año **2016**, firmada en la misma fecha, y otorgada ante la FE suscrito Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **SANDRA CONCEPCION LEON GARCÍA DE ALBA**, a solicitud del señor **ALEJANDRO BOJORQUEZ ORTIZ**, RECONOCIENDO SUS DERECHOS HEREDITARIOS. Asimismo manifiesta que procederá a designar albacea para formular el inventario de los bienes de la herencia y practicar los avalúos necesarios.

En Tejupilco, Estado de México, a los 15 días del mes de agosto del año 2016.

EL NOTARIO PUBLICO No. 121
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO FRANCISCO ARCE UGARTE.-RÚBRICA.

NOTA: La presente se publicara en dos ocasiones con un intervalo de siete días.

1611-A1.-31 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 21,591** del Volumen **497** del protocolo a mi cargo de fecha **cinco del mes de agosto del año dos mil dieciséis**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **HECTOR NAVA MARTINEZ** que otorgan **LUIS REYNALDO NAVA MARTINEZ representado en este acto por MARÍA EUGENIA NAVA MARTINEZ quien también comparece por su propio derecho, ISABEL NAVA MARTINEZ y CARMEN CRUZ NAVA MARTINEZ** en su carácter de colaterales en segundo grado del de Cujus.

Ecatepec de Morelos, a 08 de agosto del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.
1606-A1.- 31 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 40 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura otorgada ante mí, número **43,469**, de fecha **25 de Agosto del 2016**, se hizo constar en los términos de lo dispuesto por los artículos cuatro punto setenta y siete, cuatro punto setenta y ocho y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México: El **RECONOCIMIENTO** de la **VALIDEZ** del **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO** del señor **VIRGILIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**, que otorgó la señora **GLORIA GALINDO MARTÍNEZ**, así como la **ACEPTACIÓN** de **HERENCIA** y del **CARGO** de **ALBACEA**, en términos de los artículos cuatro punto setenta y siete y demás correlativos del Código de

Procedimientos Civiles del Estado de México, por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer sus anteriores declaraciones.- **DOY FE.**

Naucalpan de Juárez, Méx., a 25 de Agosto del 2016.

LIC. JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces de SIETE en SIETE días.
1603-A1.- 31 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 108 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, NOTARIO TITULAR CIENTO OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 15,199 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2016, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ZENAIDA PRADO SOTO, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES IRMA GOMEZ PRADO, ANGELINA GOMEZ PRADO, MARIA LUISA GOMEZ PRADO, SALVADOR GOMEZ PRADO Y ALFREDO GOMEZ PRADO, EN SU CARACTER DE HIJOS DE LA AUTORA DE LA SUCESION. LOS COMPARECIENTES DECLARARON SER LOS UNICOS CON DERECHO A HEREDAR Y NO TENER CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OTRA PERSONA CON ESE DERECHO.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO A 18 DE AGOSTO DE 2016.

LIC. ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE.- RÚBRICA.
NOTARIO TITULAR 108 DEL ESTADO DE MEXICO.

1600-A1.- 31 agosto y 9 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. RICHARDS VAZQUEZ RICARDO ABDIAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación No. 483.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.- LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 13, MANZANA 198.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 8.- AL NORESTE: 15.00 MTS. CON LOTE 12.- AL SURESTE: 7.00 MTS. CON AVENIDA CIRCUITO ORIENTE.- AL SUROESTE: 15.00 MTS. CON LOTE 14.- SUPERFICIE DE: 105.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 16 de mayo del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1644-A1.- 6, 9 y 14 septiembre.

GEA GRUPO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACION, S.C.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 247, fracc. II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se les informa que de acuerdo a la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 31 de Mayo de 2016, se resolvió la disolución de la sociedad. Disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el Balance final de Liquidación con cifras al 30 de junio de 2016.

ACTIVOS	\$ 182,493.29
PASIVOS	0.00
CAPITAL SOCIAL	50,0000.00
UTILIDADES ACUMULADAS	151,730.81
RESULTADO DEL EJERCICIO	-19,237.52

EL CAPITAL SOCIAL SE DISTRIBUIRA ENTRE LOS SOCIOS DE MANERA PROPORCIONAL A SU PARTICIPACION ACCIONARIA.

MARIA AURORA ALONSO VALDES	50%
OSCAR HERNANDEZ ROLDAN	50%
TOTAL	100%

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, A 30 DE JUNIO DE 2016.

OSCAR HERNANDEZ ROLDAN
 LIQUIDADOR
 (RÚBRICA).

1592-A1.-29 agosto, 9 y 21 septiembre.

GOMEMI Y ASOCIADOS, S.C.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 247, fracc. II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se les informa que de acuerdo a la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 31 de Mayo de 2016, se resolvió la disolución de la sociedad. Disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el Balance final de Liquidación con cifras al 30 de junio de 2016.

ACTIVOS	\$ 93,156.54
PASIVOS	0.00
CAPITAL SOCIAL	50,0000.00
UTILIDADES ACUMULADAS	44,233.73
RESULTADO DEL EJERCICIO	-1,077.19

EL CAPITAL SOCIAL SE DISTRIBUIRA ENTRE LOS SOCIOS DE MANERA PROPORCIONAL A SU PARTICIPACION ACCIONARIA.

BEATRIZ MIRANDA ORDUÑA	34 %
MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ SILVA	33 %
ISMAEL MEDINA PALMA	33 %
TOTAL	100 %

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, A 30 DE JUNIO DE 2016

OSCAR HERNANDEZ ROLDAN
 LIQUIDADOR
 (RÚBRICA).

1591-A1.-29 agosto, 9 y 21 septiembre.